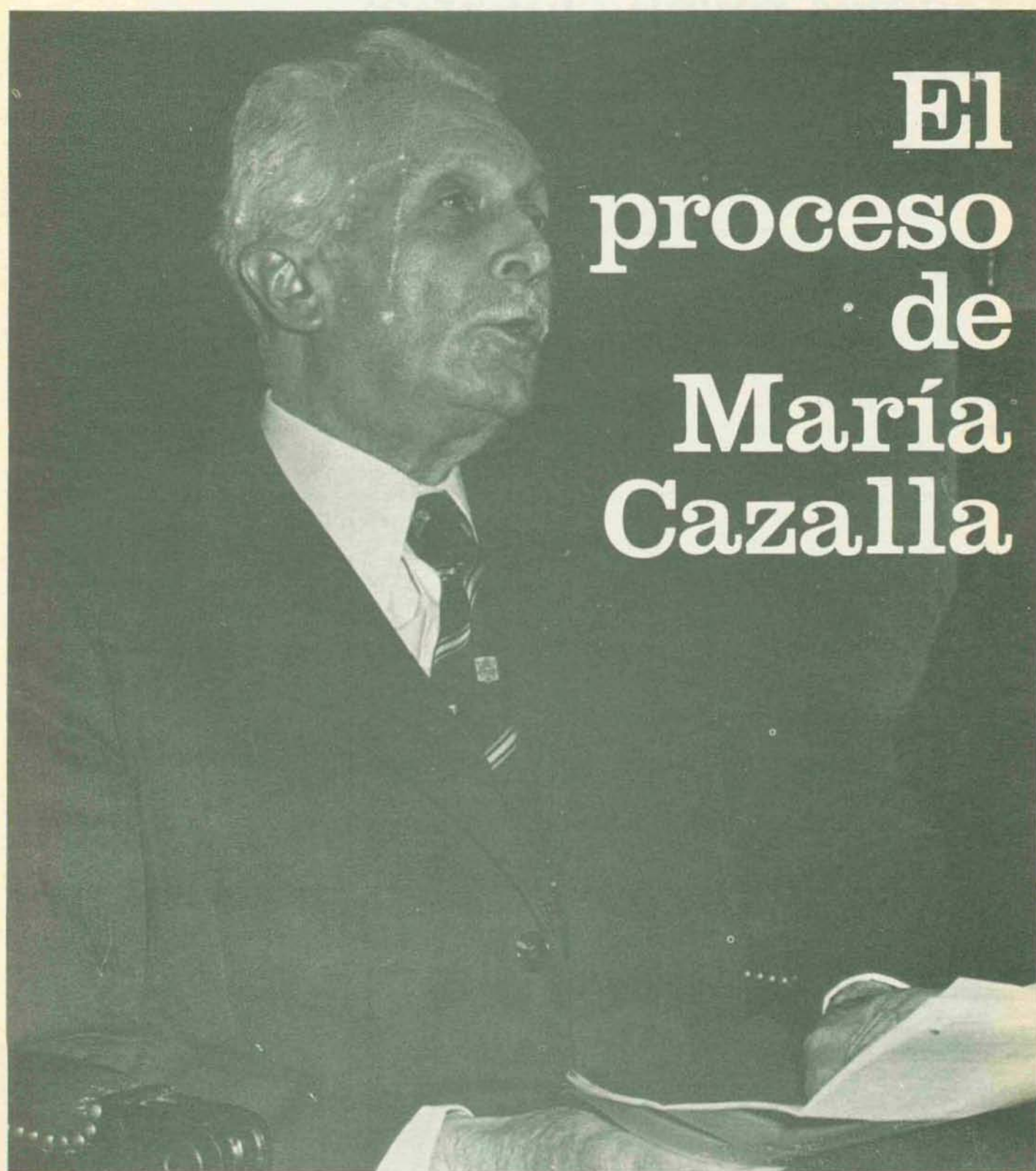


En recuerdo del gran hispanista desaparecido



El proceso de María Cazalla

La reciente muerte de Marcel Bataillon —en la foto— ha significado una grave pérdida para la cultura española. Pues pocos intelectuales muestran una labor investigadora tan profunda y concienzuda como la ejercida durante años y años por el gran hispanista francés.

Marcel Bataillon

FALLECIDO recientemente en España a consecuencia de una enfermedad que venía minando su salud desde tiempo atrás, **Marcel Bataillon** constituye un ejemplo de labor intelectual tenaz y profunda. «Hispanista asimilado como ninguno a la carne y sangre de España», le ha llamado hace poco José Jiménez Lozano. Y, en verdad, su obra respira un apasionado amor por los hombres y la Historia de nuestro país. Que plasmaría especialmente en el libro cumbre de su carrera: «**Erasmus y España**», publicado en Francia durante 1937 y que Antonio Machado ya valoró entonces como de «una importancia capitalísima para el estudio de la cultura española del siglo XVI». Como recuerdo y homenaje a Marcel Bataillon, hemos querido reproducir en este número de **TIEMPO DE HISTORIA** un breve capítulo de «**Erasmus y España**», el dedicado al proceso de María Cazalla. Lo que hacemos gracias a la gentileza de **Fondo de Cultura Económica**, editora de este libro en lengua castellana.

EL proceso de María Cazalla, simple burguesa bien emparentada, da una idea más justa de lo que fueron las persecuciones contra la generalidad de los erasmistas acusados entonces de luteranismo o iluminismo. Su caso está íntimamente ligado al de su hermano el Obispo. Ya en 1525, la propaganda de los Cazalla en Pastrana había quedado descubierta por el proceso de Alcaraz, y ella había tenido que responder a ciertas preguntas de los Inquisidores. De aquello no había resultado, por entonces, ningún proceso en regla. Pero en 1530, las denuncias de Francisca Hernández y de Mari Ramírez habían ocasionado la reapertura de la causa contra María y contra el Obispo Cazalla, quien, por lo demás, había muerto hacia esos mismos días. El 16 de abril de 1531, las palabras achacadas a María se someten a los calificadores, quienes las declaran todas escandalosas, heréticas o «con sabor de herejía». Las declaraciones de Diego Hernández, que se refieren a ella de manera muy particular, son sobre todo las que provocan su arresto. Denunciada en marzo de 1532 por este clérigo extravagante y cínico, había quedado presa en abril, y, en el curso del mes de mayo, después del interrogatorio de identidad que no había dejado dudas sobre su ascendencia de conversos, había tenido que contestar en muchas audiencias las prebuntas que se le hicieron sobre las «proposiciones» de que hemos hablado anteriormente. Acerca de los puntos precisos en que estaba en juego la pureza de su catolicismo, se había mostrado a la vez valerosa y hábil, negando ciertas palabras atrevidas sobre el capítulo de las indulgencias y de las ceremonias, pero confesando su preferencia por un cristianismo interior, afirmando la fecundidad de la meditación que toma la Pasión como tema, pero con-

cediendo mayor precio a la contemplación de la divinidad de Cristo que a la de su humanidad, no rechazando dogmáticamente la idea de mérito, pero oponiendo a la devoción calculadora el ideal de una piedad desinteresada, limpia de toda esperanza de recompensa.

Largos meses había estado esperando la publicación de los testimonios. Cuando la tuvo en sus manos, María recurrió a su abogado, el Licenciado Quemada, para contestar a aquella inasible tropa de acusadores anónimos que le devolvían o pretendían devolverle el eco de sus propias palabras. Imposible identificar a la mayor parte de ellos: ¿cómo reanimar el recuerdo de una conversación que a veces ha tenido diez años antes, para engarzar en ella unas frases cortadas de toda circunstancia de tiempo y lugar? De ahí las fórmulas —en que se reconoce el estilo del abogado— para eliminar a determinado testigo porque es «solo y singular», a tal otro porque habla de oídas. En cuanto a los testigos fáciles de reconocer, como Francisca o Diego Hernández, prisioneros a su vez del Santo Oficio, o como el sastre García Vargas, la defensa juega su juego, que consiste en descalificarlos tachándolos de indignidad o de enemistad capital para con la acusada. Sin embargo, el abogado ha sabido incorporar a la defensa la sustancia de las respuestas pronunciadas verbalmente por María Cazalla. No se puede menos de admirar, por debajo de las sofisterías de costumbre, la firmeza con que esta mujer mantiene los puntos esenciales de su fe íntima, aunque no deje de someterla a la Iglesia.

Si rechaza la acusación de luteranismo, en cambio se atreve a decir, como lo hará Vergara, que Lutero tuvo al principio de parte suya la opinión de muchos cristianos sinceros, y

MARCEL BATAILLON
ERASMO Y ESPAÑA



 FONDO DE CULTURA ECONOMICA

924 + 96 páginas
32 láminas. 975 pesetas

«Una ingente contribución al estudio de nuestra cultura o, como dice su autor, a la historia espiritual de España.» ANTONIO MACHADO (1937).

«El estudio de Bataillon —concluso, perfecto— posee la belleza de toda tarea inteligente y bien acabada.» AMERICO CASTRO (1940).

«Una contribución fundamental acerca de la significación de España en la modernidad.» JOSE LUIS ROMERO (1943).

«Bataillon, a través de la corteza de los hechos y de la inmensa mole de materiales clasificados e interpretados, sabe penetrar en la intimidad del siglo XVI y dar un corte en su entraña espiritual.» EUGENIO ASENSIO (1952).

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

Menéndez Pelayo, 7
MADRID-9

Buenos Aires, 16
BARCELONA-15



llega a reconocer que ella pudo hacerse eco del sentimiento general:

Oí decir al principio que era muy religioso y muy bueno; y si acaso dije que tenía razón sería en vista de vicios y desórdenes de los prelados y clérigos que le daban ocasión para decir mal.

Ella, con quien Alcaraz no se ha mostrado muy indulgente en sus confesiones a los Inquisidores, sabe no renegar de los sentimientos de admiración amistosa que sintió por Alcaraz y por Isabel de la Cruz. La manera misma como rechaza de sí el epíteto de alumbrada es casi un homenaje a aquellos a quienes el vulgo llama así:

Este nombre de alumbrados —dice— se suele imponer ahora, y en el tiempo que la testigo depuso, a cualquier persona que anda algo más recogida que las otras, o se abstiene de la conversación de los viciosos, como es público y notorio; y no es mucho que así a ciegas me impusiesen a mí este nombre, como lo hacen a otras personas mejores y más virtuosas que yo.

No reniega tampoco de los libros que han sido su sustento espiritual. Si en los primeros interrogatorios ha hablado con algunas reservas de la **Doctrina cristiana** de Juan de Valdés, no vacila en decir, en su réplica al testimonio del sastre García Vargas, que este libro tiene que estar exento de herejía, puesto que la Inquisición no lo ha reprobado. Sobre todo, proclama en alta voz su admiración por Erasmo:

Muchas veces... he leído un Pater Noster suyo en romance, el Enquiridion y los Coloquios, obras que he tenido, tengo y tendré por buenas hasta que lo contrario no esté determinado por la Iglesia.

En su defensa, recoge sin miedo la acusación de tener por palabra del Evangelio todo lo que sale de la pluma de Erasmo, y es para hacer de ello un como diploma de ortodoxia:

Pues si tan devota me cree de Erasmo, ¿cómo me atribuye tantos disparates y tan contrarios a las doctrinas de Erasmo? Este no está condenado por la Iglesia, ni ha dejado de pertenecer a ella ni de creer lo que ella nos manda creer. Luego el que lee las obras de Erasmo, y aun el que piensa como en ellas se piensa, no deja de ser un buen cristiano; de donde resulta que si yo tengo las opiniones de Erasmo, no tengo las disparatadas y contrarias a Erasmo que antes me atribuía, ni tengo tampoco las contrarias a la Iglesia, de la cual Erasmo fue hijo sumiso, y por la cual no fue castigado.

Evidentemente, el Licenciado Quemada no es extraño a semejante despliegue de dialéctica. El despliegue es, en todo caso, pertinente en un proceso de tendencias como éste. Lo que constituye el fondo del debate, bajo los nombres de

luteranismo o de iluminismo, es la gran reivindicación del culto en espíritu contra la religión ceremonial, reivindicación cuyo heraldo casi oficial, para los españoles de entonces, es Erasmo. María Cazalla, acusada de haber hablado con desprecio del «judaísmo» de las ceremonias, puede invocar «la quinta regla de su **Enchiridion** (puesto en romance, según he oído, con autoridad del señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, Inquisidor Mayor)», y sostener «que es nuevo género de judaísmo contentarse con las obras exteriores y visibles sin tener ojo a lo interior que significan».

Al mismo tiempo que contestaba a la publicación, la acusada había presentado una lista de «testigos de tachas», con el cuestionario que debía sometérselos: se trataba, sobre todo, de ilustrar al tribunal acerca de la indignidad de Francisca Hernández, de Mari Ramírez su criada, y del clérigo Diego Hernández. Entre los testigos invocados por María figuran, al lado de personajes oscuros, algunos fiadores aristocráticos: el respetable Pero Gómez, Señor de Pioz; su hijo Alvar Gómez de Ciudad Real, humanista y poeta cristiano conocido por su **Thalichristia** y su **Musa Paulina**; su yerno Don Alfonso de la Cerda, hermano del Duque de Medinaceli. María apelaba igualmente al testimonio de Juan de Vergara, de su hermano Francisco, el helenista, y del humanista Martín Laso de Oropesa, que había estado, en su primera juventud, al servicio del Obispo Cazalla. La acusación no acepta sin reservas estos testimonios, varios de los cuales son sospechosos. El fiscal pide que se recuse a los clérigos Gonzalo Páez y Hernando de Espinosa, al religioso Fr. Pedro de los Angeles, a Martín Laso de Oropesa y al Doctor Vergara, a causa de que han sido denunciados al Santo Oficio por iluminismo y otros delitos. No obstante, con excepción de los hermanos Vergara, se interroga a todos los testigos.

El proceso sigue su curso con la pereza habitual, a pesar de las gestiones hechas por la acusada para recordar su existencia a los jueces. El 8 de mayo de 1534, al cabo de dos años de prisión, parece que su caso va a entrar en una fase decisiva, pues se toma la resolución de someterla a tortura, absurdo y odioso coronamiento de la instrucción en la mayoría de los procesos. Pero María no sufre esta prueba hasta octubre. Sometida a nuevo interrogatorio, ha negado todos los cargos que pesan sobre ella. Tres días después se le notifica solemnemente la sentencia de tortura, con la acostumbrada advertencia de que, si sobreviene la muerte, o si queda lisiada, o si hay derramamiento de sangre, «a culpa de ella sea y no de sus mercedes los reverendos Inquisido-

res». María protesta contra el trato indigno con un pudor y una firmeza inquebrantables. Sometida al suplicio de las cuerdas, y enseguida al del agua, repite sin cansarse que no tiene nada que decir, puesto que ha dicho ya toda la verdad. Invoca al Rey del Cielo atado a la columna, al Redentor muerto por ella, al Dios a quien adora en el Santísimo Sacramento; invoca a los santos mártires Esteban, Lorenzo, Simón y Judas; echa en cara a sus verdugos su crueldad, se burla de la fuerza de que alardean contra una flaca mujer. Ella es quien se queda con la última palabra. Se suspende la tortura en razón de lo avanzado de la hora. Mientras se retiran los Inquisidores, ella dice, en voz lo bastante alta para que la oiga el notario: «¡Más vale quedar lisiada que condenada por la Inquisición!».

La sentencia se pronuncia finalmente el 19 de diciembre. Es moderada, a pesar de una última tentativa de la acusación por demostrar que María Cazalla alentó a los herejes y puso trabas a la justicia inquisitorial. Inquisidores y consultores están de acuerdo en no retener contra ella más que una ligera sospecha de herejía. Abjurará de levi en la audiencia misma. Se le ahorrará la afrenta del auto de fe. La penitencia pública que se le inflige tendrá por teatro la iglesia de su parroquia: oirá la misa mayor con una vela en la mano, de pie ante las gradas del altar, excepto en el momento de la elevación, en que se arrodillará; rezará durante esta misa siete padrenuestros y siete avemarías y oirá la lectura de su sentencia después del ofertorio. Se la invita a abstenerse en adelante del trato de personas sospechosas de iluminismo o de cualquier otra herejía. Pagará, finalmente, cien ducados de oro por las costas del Santo Oficio. Hecho esto se le levantará el secuestro de sus bienes.

María sale el 20 de diciembre de 1534 de la cárcel en que la ha confinado durante treinta y dos meses una leve sospecha de herejía. Vuelve a la oscuridad de la que jamás hubiera salido sin su proceso. Ella es, ciertamente, de esa sangre de los Cazalla a quienes su ascendencia judía parece condenar a la inquietud religiosa en el seno de la comunidad católica de España. Pero, al mismo tiempo, encarna mejor que nadie el destino del erasmismo español: fermentación espiritual que prolonga el iluminismo quietista de un Alcaraz y de una Isabel de la Cruz, que evoluciona gracias a Erasmo hacia un pietismo impregnado de razón, y que, después de algunos años de libertad casi completa, se hace repentinamente sospechosa de luteranismo sin que el pensamiento de Erasmo haya sido condenado oficialmente. ■ M. B.